



Resolución Directoral

N° 015-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 25 de enero del 2021

VISTO: La solicitud registrada con N° 6286, Informe N° 019-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, Informe N° 007-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/REM, Informe N° 019-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la solicitud de reconocimiento de 25 años de servicios prestados al estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 106° y 107° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica, entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo petitionado, y e) comunicar al peticionante lo resuelto;

Que, en uso de su derecho a la petición administrativa, la servidora civil Mariz Suarez Pérez solicita el reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado y la entrega económica por tener dicha condición.

Que, de la revisión del legajo personal de la servidora civil Mariz Suarez Pérez, se verifica que tiene la condición de reasignada en el Hospital General de Jaén, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en el cargo de Técnico Sanitario I, Categoría Remunerativa STD; desde el 01 de enero del 2012, mediante Resolución Directoral N° 1025-2011-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH de fecha 15 de diciembre del 2011.

Que, el artículo 24 literal c) Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, señala que *son derechos de los servidores públicos de carrera: Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley*; asimismo, en su Capítulo IV hace referencia a **los beneficios**; señalando en su artículo 54° literal a) que *son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios*.

En relación a la acumulación del tiempo de servicios efectivos, es de señalar que mediante Resolución Directoral N° 363-2004-GR.CAJ/DSRSJ-OP de fecha 25 de noviembre del 2004, se reconoció al 31 de octubre del 2004 a la TAP Mariz Suarez Pérez, 11 años 10 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, lo que significa que al 31 de diciembre del 2020; **la citada servidora civil acumularía veintiocho (28) años, 00 meses, 00 días de servicios prestados al Estado; consecuentemente ha cumplido con más 25 años de servicio prestados al Estado - Hospital General de Jaén; correspondiéndole la bonificación por dicho tiempo de servicios.**

Que, en el marco de la política de Modernización del Sistema Nacional de Salud, **se emitió el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado**; teniendo como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.



Resolución Directoral

N° 015 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 25 de enero del 2021

Asimismo, el artículo 12 numeral 12.1 del Decreto Legislativo N° 1153, señala que el cumplimiento de tiempo de servicios, **es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, (...)**. Se otorga por única vez, lo que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, **al señalar que la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo, será en un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales.**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprobó el documento Técnico denominado "*Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA*"; en su numeral 5.2 se ha establecido las condiciones y procedimientos para el reconocimiento y otorgamiento de las entregas económicas por 25 años y en su artículo 5.3.3 señala como requisitos; se otorga de oficio o a petición de parte, tener formación profesional; contar con los 25 años efectivos, **tomar en cuenta la valorización principal que percibe el personal de la salud en la fecha que cumple 25 años al 100%** y que el personal de la salud este registrado en el aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos el Sector Público (AIRSHP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de la revisión de los actuados, se ha cumplido con las condiciones y requisitos exigidos en el párrafo precedente, siendo más, se ha efectuado el cálculo respectivo a través de la valorización principal que percibe el trabajador a la fecha del cumplimiento de los 25 años, es más se ha formulado la planilla de entrega económica por 25 años de servicios efectivos al estado como es de verse del Informe N° 007-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/REM, cuyo monto se detallara en la parte resolutive; consecuentemente corresponde amparar lo solicitado y emitir el acto resolutive que corresponde.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la servidora TAP MARIZ SUAREZ PEREZ, **LA ACUMULACIÓN de 28 años, 00 mes, 00 días** de tiempo de servicios al Estado en la Entidad Pública - Hospital General de Jaén, **periodo calculado al 31 de Diciembre del 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la servidora MARIZ SUAREZ PEREZ, **la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos**, en un monto equivalente al 100% de dos (2) valorizaciones principales mensuales, en la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/4,182.00).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el área de Remuneraciones de la Unidad de Personal; ejecute y/o dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; en coordinación con las áreas que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se notifique la presente al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Fije-personal
U. de Personal
Arch.

